

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

107 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0024800

Continuando con la etapa procesal respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 392 del Código General del Proceso para llevar a cabo la audiencia única, se señala la hora de las 9:00 AM del día Jueves 02 del mes de Junio del año 2022

Cítese a las partes para que concurran personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada, esto es, la evacuación de los interrogatorios de parte. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

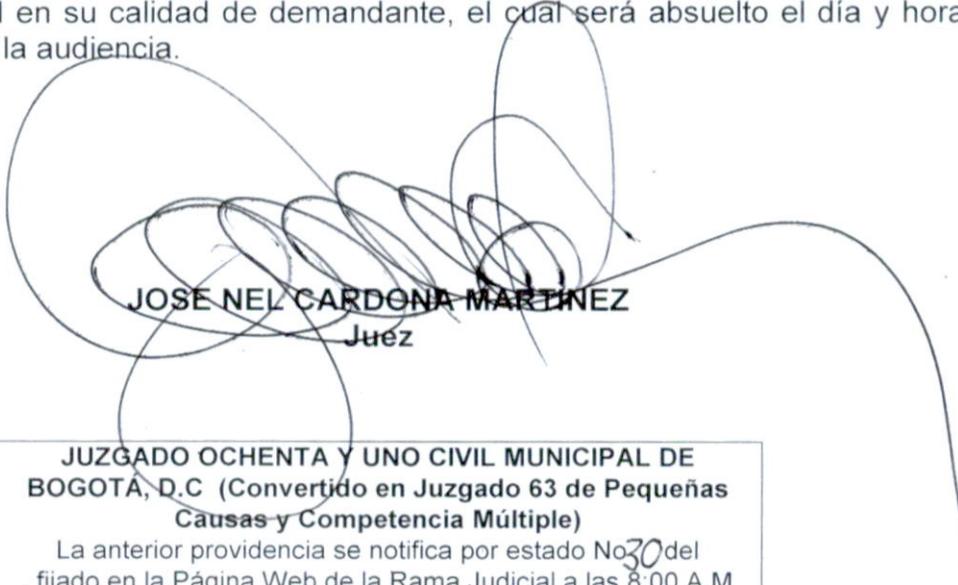
Por la parte demandante.

1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda y el escrito de excepciones., en la medida que sean legalmente procedentes.
2. INTERROGATORIO de parte decretar el interrogatorio de parte del señor EDILSON CAMILO JIMENEZ en calidad de demandado, el cual será absuelto el día y hora señalado para la audiencia.

Parte Demandada

1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la contestación de la demanda.
2. Se decreta INTERROGATORIO DE PARTE: de RICARDO RODRIGUEZ CASTRELLON en su calidad de demandante, el cual será absuelto el día y hora señalado para la audiencia.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

108 ABR. 2022